

DECRETO 1008/07

CORRESPONDE EXPTE. 4112-30.100/06

TIGRE, 3 de abril de 2007.-

VISTO:

Que por Ordenanza 2784/06 se autorizó al Departamento Ejecutivo a constituir un Consorcio en los términos del Artículo 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, destinado a la construcción de la SEGUNDA FASE, ETAPAS I y II, del Corredor Vial Bancalari – Benavidez, declarado de Interés Municipal por Decreto 1423/97, cuya PRIMERA FASE se ejecutó conforme Ordenanza 2290/00, y que para esta Fase estará conformado por las siguientes empresas, sociedad y administradores de consorcios de copropietarios: 1) Nordelta S.A., 2) Consorcio de Propietarios Barrio Cerrado Laguna del Sol, 3) Consorcio de Propietarios Barrio Cerrado Talar del Lago I, 4) Consorcio de Propietarios Barrio Santa Bárbara, 5) Consorcio de Propietarios El Talar de Pacheco, 6), Consorcio de Propietarios Avda. Boulogne Sur Mer 1096 y 7) Consorcio de Propietarios Talar de Pacheco II, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones 408/07 y 409/07, se registraron y pusieron en vigencia el ACTA ACUERDO y los ESTATUTOS ORGÁNICOS, del referido consorcio.

Que por Decreto 992/07, se interpretó que la ejecución de las obras objeto de dicha Ordenanza, proseguirán encuadradas en las facultades que posee el Departamento Ejecutivo por imperio del artículo 178, inciso 3, del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y artículos 29 a 32 de la Ordenanza General 165.-

Que corresponde determinar, con respecto al proyecto aprobado la forma de financiamiento y el sector de imposición, conforme lo establecido en la Ordenanza 2784/06.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Autorízase al CONSORCIO VECINAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO BANCALARI BENAVIDEZ, Ordenanza 2784/06, Decreto 992/07 y Resoluciones 408/07 y 409/07, y Ordenanza General 165, a ejecutar la construcción de un camino de vinculación entre las localidades de Bancalari y Gral. Pacheco entre el Arroyo Basualdo y la Ruta N° 197. La obra será financiada, de acuerdo a la Ordenanza 2784/06 y Decreto 992/07, mediante un sistema de recupero de los fondos invertidos en la obra equivalente al 20% de la Tasa por Servicios Municipales vigentes o la que en el futuro la reemplace, a aplicarse sobre los inmuebles que integran los emprendimientos urbanísticos que a continuación se detallan y/o sobre unidades funcionales y/o parcelas resultantes de los fraccionamientos y subdivisiones de los emprendimientos que se señalarán a continuación: 1) BARRANCA SAN JOSE: Circunscripción III, Sección N, Rural, parcela 155 AG; 2) SANTA BÁRBARA, Circunscripción III, Sección X, Rural, parcela 145G; 3) TALAR DEL LAGO I y II, Circunscripción III, Sección N, Rural, parcelas 155c, 155g, 155d, 155ad y 155t; 4) LAGUNA DEL SOL, Circunscripción II, Sección P, Fracciones VII y VIII, 5) EDITALAR, Circunscripción II, Sección A, Fracción II; 6) PACHECO GOLF, Circunscripción II, Sección A, Fracción III, parcela 1era.; 7) NORDELTA, Circunscripción III, Sección X, Fracciones 11 a 35, Circunscripción III, Sección X, Fracciones 61 y 62, Circunscripción III, Sección X, rural, parcelas 131n, 131t, 131w y 131x, Circunscripción III, Sección Y, Rural, parcelas 117^a, 117b, 118, 119, 120 Circunscripción III, Sección R, Rural, parcelas 82 y 83, Circunscripción III, Sección P, Rural, parcelas 61, 61b, 61c, 62,

62b, 62c, 63, 64 y 65, Circunscripción III, Sección P, Fracciones 1, 2, y 4, Circunscripción III, Sección D, Fracción 1; y todo otro inmueble que llegare a integrar los citados emprendimientos, e inmuebles libres de mejoras con una superficie superior a dos mil quinientos metros cuadrados que se encuentren localizados en las áreas de influencia del corredor vial, con el sistema de prorrateo establecido en la Ordenanza General 165 y en la Ordenanza 2784/06 y Decreto 992/07, encontrándose excluidos de cualquier gravamen las parcelas urbanas de las localidades de Troncos del Talar, General Pacheco y Benavidez. La zona de influencia citada se define como el perímetro formado por Avda. de Los Constituyentes, Avda. Hipólito Yrigoyen, vías del Ferrocarril Bartolomé Mitre ramal Capilla del Señor, Río Reconquista, Canal Aliviador, límite N.E. de la localidad Nordelta, calle Dellepiane y Ruta 27.

ARTICULO 2.- El consorcio para la Construcción del Corredor vial Bancalari Benavidez, deberá publicar edicto haciendo saber que se encuentra abierto el registro de oposición por el término de diez (10) días en la Municipalidad de Tigre, Asesoría Letrada, Avda. Cazón 1514, Tigre.-

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase.-

D823-2
B477

Firmado: Arq. Hiram A. Gualdoni, Intendente Interino. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1008/07

PAGINA 2970 LA PLATA, LUNES 16 DE ABRIL DE 2007

BOLETIN OFICIAL | MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

to a las parcelas 10/7 de la Mza. 178 g, frente a las parcelas 18/22 y 1 de la Mza. 178 h, frente a las parcelas 8/10, 11 b, 11 c, 11 d, 11 e, 16 de la Quinta 30; de San Pablo frente a las parcelas 7/13 de la Mza. 178 c; Roma frente a las parcelas 7/10 de la Mza. 185 j, frente a las parcelas 15/19 y 1 a de la Mza. 185 k, frente a las parcelas 17/20 de la Mza. 185 e; del Partido de Merlo, que el Departamento Ejecutivo ha aprobado las liquidaciones definitivas correspondientes a las obras de Red de Gas, realizadas en las monocanadas calles, ya que las mismas se encuentran declaradas de Utilidad Pública por Decreto N° 0591/05, asimismo se informa que el pago de la red deberá efectuarse en la calle Av. de la Unión N° 3848 de la localidad de Pontevedra, Partido de Merlo, Empresa Ernesto Bonanno S.R.L., de acuerdo a la Ordenanza 3316/89 y sus modificatorias, Art. 79, 80, 81, 82. Anibal H. Pazos, Secretario de O. y Serv. Públicos.

Mn. 64.788

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS

POR 1 DIA - Expediente N° 40/6-14400/04 Odra N° 183. Se comunica a los vecinos frentistas de las calles: R. Balón, frente a las parcelas 11/16 de la Mza. 45; Costa, frente a las parcelas 8/9a y 15 de la Mza. 3c; 7/10 de la Mza. 21a; 11/15 de la Mza. 21c; 1 y 30/28 de la Mza. 21b; 1 y 23/22 de la Mza. 21d.- Benavente, frente a las parcelas 12d/12e de la Qta. 1; 16/14 de la Mza. 21b; 8/12 de la Mza. 21d, Manso frente a las parcelas 12a/12d de la Qta. 1; Elifal, frente a las parcelas 4/8 de la Mza. 3c; 1/3 y 7/3 de la Mza. 3; Lezica, frente a las parcelas 15/24d de la Mza. 3c; 28/28 de la Mza. 3d; 7/3 de la Mza. 21a; 1/10 de la Mza. 21b; Chocano, frente a las parcelas 10/20 de la Mza. 21a; 28/16 de la Mza. 21b; 11/3 de la Mza. 21c; 1/9 de la Mza. 21d; Ezelza, frente a las parcelas 15/24 de la Mza. 21c y 12/15 de la Mza. 21d del Partido de Merlo que, el Departamento Ejecutivo ha aprobado las liquidaciones definitivas correspondientes a las obras de Red de Gas, realizadas en las mencionadas calles, ya que las mismas se encuentran declaradas de Utilidad Pública por Decreto N° 1951/04, asimismo se informa que el pago de la red deberá efectuarse en la calle Av. de la Unión N° 3848 de la Localidad de Pontevedra, Partido de Merlo, Empresa Ernesto Bonanno S.R.L., de acuerdo a la Ordenanza 3316/89 y sus modificatorias Art. 79, 80, 81, 82. Anibal H. Pazos, Secretario de O. y Serv. Públicos.

Mn. 64.789

POSTA NUEVA S.A.

POR 3 DIAS - Escisión, Art. 89 Ley 19.550. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Posta Nueva S.A. llevada a cabo el día 31 de marzo de 2007, ha quedado aprobada la escisión de la sociedad por la que se crearán dos nuevas sociedades anónimas. Las nuevas sociedades son: a) Monte Largo S.A. que tendrá su sede social en Hipólito Yrigoyen 339 de la ciudad de Carlos Casares, partido de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires; y Franibel S.A. que tendrá su sede social en Carlos Arroyo 32 de la ciudad de Carlos Casares, partido de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires. La fecha acordada de escisión a la cual se retrotraen sus efectos es al 31 de diciembre de 2006. Posta Nueva S.A. posee su sede social en Carlos Arroyo 28 de la ciudad de Carlos Casares, partido de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires, hallándose inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula 57582 de Sociedades Comerciales Legajo 1/07379. El activo de Posta Nueva S.A. asciende a pesos un millón ochocientos nueve mil doscientos cincuenta y siete con diecisiete centavos (\$ 1.809.257,17) y el pasivo a pesos doscientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y ocho con trece centavos (\$ 206.788,13), ambos valuados al 31 de diciembre de 2006. El patrimonio que destina a conformar el aporte a las sociedades escisionarias está compuesto por activos que ascienden a pesos quinientos noventa mil seiscientos cincuenta y uno con cuarenta y seis centavos (\$ 590.651,46), de los cuales corresponden a Monte Largo S.A. pesos trescientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta y siete con cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y tres con noventa y seis centavos (\$ 248.283,96), y pasivos por pesos ciento ochenta mil trescientos treinta y siete con diecisiete centavos (\$ 108.313,47), de los cuales corresponden a Monte Largo S.A. pesos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y uno con dos centavos (\$ 59.591,02) y a Franibel S.A. pesos cuarenta y ocho mil seiscientos veintidós con cuarenta y cinco centavos (\$ 48.722,45), todos valuados al 31 de diciembre de 2006. Reclamos de Ley en Av. Carlos Arroyo 28 de la ciudad de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires. Andrés Bernardo Candusso, Contador Público Nacional.

L.P. 18.127 / abr. 16 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE TIGRE Registro de Oposición

POR 1 DIA - Ordenanza 2784/06, Decreto 992/07, Ordenanza General 165. "El Consorcio para la construcción del Corredor Vial Bancalari Benavidez hace saber, que el mismo habrá de ejecutar la construcción de un camino de vinculación entre las localidades de Bancalari y Gral. Pacheco entre el Arroyo Basualdo y la Ruta N° 197. La obra será financiada, de acuerdo a la Ordenanza 2784/06 y Decreto 992/07, mediante un sistema de recupero de los fondos invertidos en la obra equivalente al 20 % de la Tasa por Servicios Municipales vigentes o la que en el futuro la reemplace, a aplicarse sobre los

Inmuebles que integran los emprendimientos urbanísticos que a continuación se detallan y/o sobre unidades funcionales y/o parcelas resultantes de los fraccionamientos y subdivisiones de los emprendimientos que se señalarán a continuación: 1) BARRANCA SAN JOSE: Circunscripción III, Sección N, Rural, parcela 155 AG; 2) SANTA BARBARA, Circunscripción III, Sección X, Rural, parcela 145G; 3) TALAR DEL LAGO I y II, Circunscripción III, Sección N, Rural, parcelas 155c, 155g, 155d, 155ad y 155t; 4) LAGUNA DEL SOL, Circunscripción II, Sección P, Fracciones VII y VIII; 5) EDITALAR, Circunscripción II, Sección A, Fracción II; 6) PACHECO GOLF, Circunscripción II, Sección A, Fracción II, parcela 1era.; 7) NORDELTA, Circunscripción III, Sección X, Fracciones 11 a 35, Circunscripción III, Sección X, Fracciones 61 y 62, Circunscripción III, Sección X, rural, parcelas 131n, 131t, 131w y 131x, Circunscripción III, Sección Y, Rural, parcelas 117*, 117b, 118, 119, 120 Circunscripción III, Sección R, Rural, parcelas 82 y 83, Circunscripción III, Sección P, Rural, parcelas 81, 61b, 61c, 62, 62b, 62c, 63, 64 y 65, Circunscripción III, Sección P, Fracciones 1, 2, y 4, Circunscripción III, Sección D, Fracción 1; y todo otro inmueble que llegare a integrar los citados emprendimientos, e inmuebles libres de mejoras con una superficie superior a dos mil quinientos metros cuadrados que se encuentren localizados en las áreas de influencia del corredor vial, encomendándose se realicen las previsiones en los proyectos de Ordenanza Fiscal y Ordenanza Impositiva para Ejercicios futuros, encontrándose excluidos de cualquier gravamen las parcelas urbanas de las localidades de Troncos del Talar, General Pacheco y Benavidez. La zona de influencia citada se define como el perímetro formado por Avda. de Los Constituyentes, Avda. Hipólito Yrigoyen, vías del Ferrocarril Bartolomé Mitre ramal Capilla del Señor, Río Reconquista, Canal Aliviador, límite N.E. de la localidad Nordelta, calle Dellepiane y Ruta 27. Se hace saber asimismo que se encuentra abierto el registro de oposición por el término de diez (10) días en la Municipalidad de Tigre, Asesoría Letrada, Avda. Cazón 1514, Tigre". Sebastián López Silva, Director de Comunicación Social y Prensa. Municipalidad de Tigre.

C.C. 4.051

CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DIA - Exp.: 156043/B/2005/3. Dra. Borneo, María Elisabet DNI: 16.094.299. Notifícase resolución H. Directorío del 13 y 14 de octubre de 2005 haciendo lugar al pedido de extinción de pagos Cuotas Anuales Obligatorias 1988 y 1999 (Parte Proporcional) por no haber ejercido la profesión. Dichas anualidades no serán computables a los efectos previsionales y asistenciales de la Ley 6.716 t.o. 1995 y sus reglamentaciones. Ricardo R. Huálde, Secretario.

L.P. 18.042

CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DIA - "Notifícase exclusión de los beneficios de subsidio por incapacidad total y transitoria y jubilación extraordinaria por incapacidad por incumplimiento art. 41 inc. c) Ley 6.716 t.o. 4771/95 y resoluciones de fechas 12/1/98 y 17/12/98 al Dr. Lameiro Daniel Jorge DNI 11.405.152 resolución de fecha 12 de mayo de 2006. "Notifícase exclusión de los beneficios de subsidio por incapacidad total y transitoria y jubilación extraordinaria por incapacidad por incumplimiento art. 41 inc. c) Ley 6.716 t.o. 4771/95 y resoluciones de fechas 12/11/98 y 17/12/98 a la Dra. De Camilla Mónica Viviana DNI 10.921.456 resolución de fecha 10 de junio de 2005". Ricardo R. Huálde, Secretario.

L.P. 17.987

LA LALA S.A.

POR 3 DIAS - Se comunica que La Lala S.A., Matrícula 60764, Legajo 114460 con sede social en Rivadavia 3171 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., por A.G.E. del 28/1/2006 resolvió reducir y aumentar el capital en \$ 421.771,49 quedando el capital en \$ 2.292.500. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley S.C. Ricardo E. Chicatún, Contador Público.

L.P. 17.349 / abr. 16 v. abr. 18

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DIAS - Notifíquese a: FERIOLI, JORGE ALEJANDRO DNI 14.912.143 de la Resolución N° 0623/06-2663/06 de fecha 14/2/06-26/5/06 obrante a fs.44- 48 que en su parte pertinente textualmente dice lo siguiente. Por ello, el Sr Administrador del Instituto de la Vivienda Resuelve

ARTICULO 1: Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta por Acta de Depositario N° 12231 correspondiente a la vivienda identificada como "Tira B Ent 1 Piso 3 Dpto F del conjunto habitacional denominado Barrio Muñoz 230 VIV por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2: Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien para su posterior entrega en calidad de depositario en las condiciones físicas que se encuentre al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.